



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

4-4.12
RESOLUCIÓN VRA 471 DE 2026
(08 DE SEPTIEMBRE)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución VRA 323 del 09 de junio de 2026, que fija el calendario del Diplomado en Simulación Clínica con IA para la Docencia y la Investigación.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las competencias estatutarias y reglamentarias, principalmente las previstas en el Acuerdo Superior 105 de 1993 y en la Resolución Rectoral 352 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE

El Acuerdo Superior 006 de 2013 crea el Centro de Educación Continua, Abierta y Virtual - CECAV, adscrito a la Vicerrectoría Académica, con la función de planificar, fomentar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los programas de educación continua, abierta y virtual.

El Acuerdo referido en su artículo cuarto, prescribe las funciones del CECAV, dentro de las cuales se encuentra: N° 1 *"Proponer, coordinar, impulsar, articular y evaluar políticas de educación continua, abierta y a distancia"*; N°2 *"Coordinar, con la Vicerrectoría Académica, el plan de capacitación en modalidades innovadoras y flexibles en el campo pedagógico, en especial el uso de las TIC, para los profesores que se vinculen a la educación virtual"*; N° 8 *"Coordinar dinámicas administrativas flexibles, oportunas y en la lógica de establecer nuevos e innovadores procesos de acuerdo a las características geográficas, regionales socio políticas y administrativas de los lugares en donde se establezcan programas"*; N° 9 *"Respaldar la gestión administrativa de los procesos de descentralización, de la oferta académica en la modalidad a distancia y en línea, y los diferentes procesos propios de esta estrategia educativa"*, N° 12 *"Apoyar logística y administrativamente todas las actividades de educación no formal que se programen en la Universidad del Cauca por parte de las diferentes unidades académicas"* y N°14 *"Coordinar y programar los cursos que ofrezca la Universidad para preparar a los estudiantes que aspiran a ingresar a la Universidad"*.

El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución Rectoral 114 de 2016, prevé dentro de los empleos de la planta global la dirección del CECAV, estableciendo en sus funciones propender por la ampliación de la oferta y diseñar e implementar el modelo pedagógico de la educación continua, abierta y virtual.

La Directora del CECAV, profesional OLGA LUCÍA CORREA LASSO, mediante oficio 4.7-55.6/458 del 08 de septiembre de 2026, solicitó a la Vicerrectoría Académica la modificación del calendario para la Fecha de Terminación, Fecha de entrega de documentos para certificación, Fecha de entrega de Certificados, del evento Diplomado en Simulación Clínica con IA para la Docencia y la Investigación.

La Vicerrectoría Académica con base en la solicitud realizada por el Centro de Educación Continua, Abierta y Virtual - CECAV, autoriza la realización del Diplomado en Simulación Clínica con IA para la Docencia y la Investigación.

En mérito de lo expuesto,

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Académica

Continuación de 471 de 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución VRA 323 del 09 de junio de 2026, para el desarrollo del Diplomado en Simulación Clínica con IA para la Docencia y la Investigación, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el calendario académico para el desarrollo del Diplomado en Simulación Clínica con IA para la Docencia y la Investigación, el cual estará coordinado por la Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento de Enfermería, Grupo de Investigación TJEN; así:

ACTIVIDAD	FECHA
FECHA DE TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE ENTREGA DOCUMENTOS	22 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA ENTREGA CERTIFICADOS	02 DE FEBRERO DE 2027

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución VRA 323 del 09 de junio de 2026 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Enviar copia del presente acto administrativo a la Vicerrectoría Administrativa, Secretaría General, División de Gestión Financiera, División de Admisiones, Registro y Control Académico, CECAV y Centro de Gestión de las Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el portal web institucional.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, 08 de septiembre de 2026.


AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Katherin Ruano Luque- Abogada Contratista, CECAV
Revisó: Alexandra Salazar- Vicerrectoría Académica

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

